INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 DE 1

FECHA: 1/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA

CONTRATO DE OBRA No: 3330-2023 **CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA QUIEBRA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MAYO DE 2023 **PROYECTO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA QUIEBRA, MUNICIPIO DE GRANADA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 5039-2023 **INTERVENTOR:** INTERPROYECTOS - INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S

NOMBRE ARL: ARL SURA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFAMA

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31)	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL								PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
								Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	Dubian Alejandro Clavijo Aterhortua	1,041,203,816	Ayudante	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC LA QUIEBRA	$ 1,300,000	$ 90,500	V	Alianza Medellín Antioquia EPS	1064146968	$ 52,000	Protección	1064146968	$ 208,000	$ 52,000			
2	Edier de Jesús Higuita Mejia	1,128,399,197	Maestro	$ 2,320,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC LA QUIEBRA	$ 2,320,000	$ 161,500	V	Alianza Medellín Antioquia EPS	1064146968	$ 92,800	Porvenir	1064146968	$ 371,200	$ 92,800			
3	Cesar David Florez Garzon	15,445,737	Ayudante	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC LA QUIEBRA	$ 1,300,000	$ 90,500	V	Alianza Medellín Antioquia EPS	1064146968	$ 52,000	Protección	1064146968	$ 208,000	$ 52,000			
4	Luis Angel Tabares Alvarez	70,302,636	Oficial	$ 1,700,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC LA QUIEBRA	$ 1,700,000	$ 118,400	V	Alianza Medellín Antioquia EPS	1064146968	$ 68,000	Porvenir	1064146968	$ 272,000	$ 68,000			
5	Luis Adolfo Hoyos Hoyos	70,825,301	Ayudante	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC LA QUIEBRA	$ 1,300,000	$ 90,500	V	Nueva EPS	1064146968	$ 52,000	Colpensiones	1064146968	$ 208,000	$ 52,000			
6	Norvey Adrian Garcia Giraldo	70,829,853	Ayudante	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	JAC LA QUIEBRA	$ 1,300,000	$ 90,500	V	Alianza Medellín Antioquia EPS	1064146968	$ 52,000	Porvenir	1064146968	$ 208,000	$ 52,000			
7	Omar de Jesús Gomez Aristizabal (*)	70,827,015	Contador	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	Independiente	$ 1,300,000	$ 13,600	II	SURA	1063519155	$ 162,500	Colpensiones	1063519155	$ 208,000	Ninguna			
8	Dario Cardona Henao (*)	70,288,921	Residente de obra	$ 1,300,000	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	Independiente	$ 1,300,000	$ 90,500	V	SANITAS	1064637081	$ 162,500	Colpensiones	1064637081	$ 208,000	Ninguna			

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:
Pendiente remision de informacion por parte de la Junta de Accion Comunal.

El contratista adjunta la certificación de fecha _____ a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:
1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
Nombre: Dario Cardona Henao
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 05202-436103 ANT

Firma
Nombre: César Mauricio Gaviria Salcedo
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202147775CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.